

## Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

**Vigésima sesión**  
**Ginebra, 27 a 31 de enero de 2014**

PROPUESTA DE LAS DELEGACIONES DE LA REPÚBLICA DE COREA, DEL REINO UNIDO Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELATIVA A LA DIVISIÓN DEL TRABAJO ENTRE LAS OFICINAS A FIN DE FOMENTAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PATENTES

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En el Anexo del presente documento figura una propuesta presentada por las Delegaciones de la República de Corea, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América relativa a la división del trabajo entre las oficinas a fin de fomentar la eficacia del sistema de patentes.

2. *Se invita a los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) a examinar el contenido del Anexo.*

[Sigue el Anexo]

## PROPUESTA RELATIVA A LA DIVISIÓN DEL TRABAJO ENTRE LAS OFICINAS A FIN DE FOMENTAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PATENTES

*presentada por las Delegaciones de la República de Corea, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América*

1. En la decimonovena sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), la Delegación de los Estados Unidos de América presentó su propuesta relativa al fomento de la eficacia del sistema de patentes (documento SCP/19/4). La propuesta recibió el apoyo entusiasta de varias delegaciones.
2. El Comité acordó efectuar una investigación respecto de los programas de división del trabajo entre las oficinas de patentes y el uso de la información externa a los fines de la búsqueda y el examen.
3. La Secretaría compiló las respuestas de 27 Estados miembros y oficinas regionales de patentes que se presentaron en la vigésima sesión del SCP en el documento SCP/20/8.
4. A partir del examen del documento SCP/20/8, está claro que muchas oficinas de todo el mundo, tanto grandes como pequeñas, aprovechan los programas de división del trabajo y de colaboración con el fin de evitar la duplicación de la labor, reducir el volumen de solicitudes de patente pendientes de tramitación y mejorar la eficacia general del procedimiento de búsqueda y examen. Estos programas de división del trabajo y de colaboración resultan beneficiosos para las oficinas, los solicitantes y el público en general.
5. Si bien en el documento SCP/20/8 figuran comentarios valiosos de muchos Estados miembros y oficinas regionales, existen otros programas de división del trabajo que no quedan reflejados en el documento. Por ejemplo, en el documento no se da cuenta de la situación en la que se halla la cooperación regional PROSUR emprendida por la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, Suriname y el Uruguay. Igualmente, en el documento no quedan reflejadas algunas alianzas recientes en el marco del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente.
6. Opinamos que es necesario dar a conocer más adecuadamente entre las oficinas de patentes y los usuarios del sistema de patente los programas de división del trabajo y de colaboración y mantener actualizada esa información.
7. Habida cuenta de la importante función que desempeñan los programas de división del trabajo y de colaboración en el fomento de la eficacia del sistema de patentes en muchos países del mundo y de la necesidad de disponer de información actualizada sobre esos programas, proponemos lo siguiente:
  - a) Dedicar una página del sitio web de la OMPI a las actividades de división del trabajo y de colaboración entre las oficinas de patentes. Esta página web tendrá como fin recopilar en un mismo lugar la información sobre todas las actividades de división del trabajo y de colaboración entre las oficinas de patentes de manera que las oficinas de patentes y los usuarios tengan conocimiento de dichas actividades y, cuando proceda, saquen mayor partido de esos programas. La Secretaría deberá efectuar investigaciones e incluir todos los programas/actividades de división del trabajo y de colaboración que existan entre las oficinas de patentes, no solamente los contenidos en el documento SCP/20/8. Se deberán proporcionar enlaces activos y otra información pertinente que se actualizarán periódicamente. Se deberá incluir información estadística sobre los programas/actividades de división

del trabajo y de colaboración. En dicha página web deberá figurar información que fomente y mejore la colaboración y la sensibilización acerca de estos programas.

- b) Organizar conferencias anuales, en paralelo con las sesiones del SCP, sobre la división del trabajo y la colaboración a nivel internacional a fin de compartir experiencias nacionales y regionales y mejores prácticas y de hallar las maneras de mejorar la utilidad que tienen esos programas para las oficinas de P.I., los usuarios del sistema de P.I. y el público en general.

8. Esas actividades han de llevarse a cabo utilizando los recursos presupuestarios y humanos existentes de la OMPI.

[Fin del Anexo y del documento]